

Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2016

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la norma interna: Oficio 7.-016 Comité colaboración derivado del Acuerdo SCT-SEMAR, con homoclave SCT-NIS-0604, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna en el Formato para Simplificación de Normas Internas indicando que la circular informa que el Cap. Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez fue designado Director General de Marina Mercante, como Primer Vocal por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para participar en el seno del Comité de Colaboración derivado del Acuerdo SCT-SEMAR suscrito el 1 de junio de 2009, por lo que se determina la eliminación de la circular, en virtud de que el oficio en mención fue para un tema en específico, por lo cual están agotado todos sus efectos.

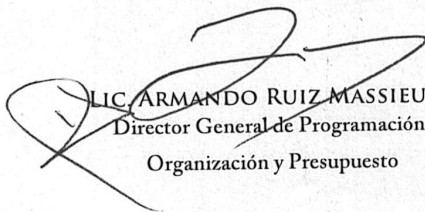
Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye que el "Oficio 7.-016 Comité colaboración derivado del Acuerdo SCT-SEMAR" sólo informa que el Cap. Alt. Marco Antonio Vinaza Martínez fue designado Director General de Marina Mercante, como Primer Vocal por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para participar en el seno del Comité de Colaboración derivado del Acuerdo SCT-SEMAR suscrito el 1 de junio de 2009, por lo que no constituye un documento normativo, además de que fue superado al emitirse el Manual y el Reglamento de operación del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, por lo que se concluye que es viable su eliminación del inventario de normas internas de la SCT..

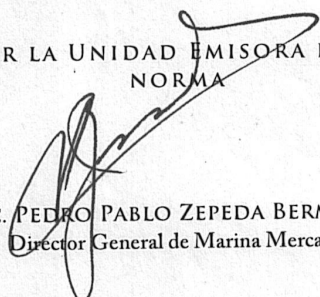
Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGMM deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA


LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA


LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante